



**Informe sobre el seguimiento a la acreditación de las
y los observadores electorales que participarán en
las entidades con Proceso Electoral 2020-2021**

Noviembre 2020



Contenido

	Página
I. Presentación	1
II. Objetivos	1
II.1. General.....	1
II.2. Específicos	1
III. Marco jurídico	2
IV. Avance de la acreditación de las y los observadores electorales para el Proceso Electoral 2020-2021	6
IV.1. Solicitudes recibidas.....	6
IV.2. Cursos de Capacitación	10
IV.3. Solicitudes Aprobadas.....	10
VI. Comparativo del número de solicitudes recibidas y acreditadas entre los procesos electorales locales 2015-2016 - 2016-2017, concurrente 2017-2018, Local 2019-2020 y concurrente 2020-2021	11
VII. Acciones de Difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE	13
VIII. Acciones de Difusión para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad	18
IX. Acciones de Difusión realizadas por los OPL.....	20
X. Conclusiones.....	25
XI. Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	26

I. Presentación

El informe da cuenta del procedimiento de acreditación de las y los ciudadanos que presentaron la solicitud de manera presencial en las juntas locales y distritales o en la modalidad en línea a través de Portal Público del Instituto Nacional Electoral (INE), así como en los Organismos Públicos Locales (OPL), con el fin de participar como observadoras u observadores electorales en el Proceso Electoral (PE) 2020-2021.

Es importante destacar que derivado del inicio del Proceso Electoral 2020-2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó los siguientes documentos:

- Acuerdo INE/CG255/2020 por el que se emiten las convocatorias para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, y se aprueba el modelo que deberán atender los Organismos Públicos Locales para emitir la convocatoria respectiva; así como las modificaciones a los Anexos 6.1, 6.2, 6.5 y 6.6 del Reglamento de Elecciones; aprobado por el Consejo General el 4 de septiembre de 2020.

A partir del inicio del Proceso Electoral 2020-2021 y de la emisión de la convocatoria, se reportan los datos del registro de solicitudes y las acciones de difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE y por los OPL, con corte a los reportes recibidos al **26 de noviembre de 2020**.

II. Objetivos

II.1. General

- ◆ Informar sobre el avance de la acreditación de la ciudadanía y las organizaciones para participar como observadoras y observadores electorales en las elecciones 2020-2021.

II.2. Específicos

- Informar el avance del registro de solicitudes que presente la ciudadanía en la modalidad presencial en las juntas locales y distritales o en línea a través del Portal Público del INE, así como en los OPL para obtener su acreditación como Observador/a Electoral.

- ◆ Dar cuenta de los cursos de capacitación, preparación o información que se impartan de manera presencial en las juntas locales y distritales ejecutivas o en línea, así como los impartidos por los OPL y las organizaciones.
- ◆ Informar el número de ciudadanas y ciudadanos acreditados por los consejos locales y distritales, de manera individual o a través de organizaciones para fungir como observadoras u observadores electorales.
- ◆ Reportar el total de acciones de difusión que realizaron el INE y los OPL para invitar a la ciudadanía a participar en la observación electoral del Proceso Electoral 2020-2021.

III. Marco jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), es derecho exclusivo de los ciudadanos y las ciudadanas participar como observadoras/es de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos por la ley.

En los artículos 68, numeral 1, inciso e); y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, se establecen como atribuciones de los consejos locales y distritales del Instituto, acreditar a los y las ciudadanas o a las agrupaciones que hayan presentado su solicitud, para participar como observadores u observadoras electorales durante el Proceso Electoral.

Asimismo, en los artículos 70, numeral 1, inciso c); 80, numeral 1, inciso k) y 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, se determina que las y los presidentes de los consejos locales y de los consejos distritales tienen la atribución de recibir las solicitudes de acreditación que presenten la ciudadanía o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadoras.

El artículo 104, numeral 1, inciso m) de la LGIPE, establece que corresponde a los OPL ejercer funciones en el desarrollo de las actividades que se requieran para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto

Los artículos 217, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, y 187, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), señalan que la solicitud de registro para participar como observadores u observadoras electorales podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, y que el plazo para presentarla será a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección.

El artículo 217, inciso d), fracción IV de la LGIPE, estableció que la ciudadanía que solicite su acreditación como observadora electoral debe asistir a los cursos de capacitación que impartan las agrupaciones, los OPL y el INE.

El artículo 186, numeral 1 del RE, señala que el INE y los OPL emitirán en la sesión inicial del Proceso Electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación para la observación electoral, tomando en consideración los modelos Anexo 6.6 del RE.

El artículo 186, numeral 2 del RE, establece que el INE, y el OPL proporcionarán los mecanismos necesarios para que la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia, obtenga la acreditación para la observación electoral, a través de las modalidades que el Instituto determine, el cual podrá incluir el uso de herramientas informáticas y tecnológicas.

El artículo 186, numeral 3 del RE, dispone que quienes se encuentren acreditados como observadores electorales tendrán derecho a realizar las actividades de observación de los actos de carácter público de preparación y desarrollo de los Procesos Electorales Federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como de las consultas populares, incluyendo los que se lleven a cabo durante la Jornada Electoral y sesiones de los órganos electorales del RE, y de los OPL, en términos de lo establecido en la LGIPE y el RE.

El artículo 186, numeral 4 del RE, señala que la observación electoral podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana para el caso de las elecciones federales.

El artículo 186, numeral 5 del RE, establece que la ciudadanía mexicana podrá participar en la observación electoral en términos de lo previsto en la LGIPE y el RE, solo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el INE; la cual surtirá efectos para el proceso federal y los concurrentes.

El artículo 189, numeral 1 del RE, dispone que la solicitud para obtener la acreditación para la observación del desarrollo de las actividades de los Procesos Electorales federales y locales, ordinarios y extraordinarios, se presentará preferentemente a través de las herramientas informáticas y tecnológicas que el Instituto implemente o, en su defecto, ante la presidencia del Consejo Local o Distrital del Instituto o ante el órgano correspondiente del OPL.

El artículo 189, numeral 2 del RE, señala que en elección federal o concurrente, los consejos locales y distritales deberán recibir las solicitudes de acreditación de la ciudadanía interesada en actuar como observadora electoral, sin menoscabo de donde se ubique el domicilio del solicitante o el de la organización a la que pertenezca; y deberán darle cauce, en términos de lo dispuesto por el artículo 217, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la LGIPE.

El artículo 190, numeral 1 del RE, dispone que si a la fecha de la presentación de las solicitudes de acreditación, no hubieren sido instalados los consejos locales o distritales del Instituto, la ciudadanía y las organizaciones podrán entregarlas en las juntas locales y distritales ejecutivas, quienes deberán recibirlas y remitirlas a los consejos del Instituto respectivos el día de su instalación.

El artículo 192, numeral 1 del RE, establece que la presidencia de los consejos locales y distritales del Instituto, así como las autoridades de los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos el número de solicitudes recibidas y el estado que guardan.

El artículo 193, numeral 1 del RE, señala que, una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará dentro de los siguientes 3 días a la persona solicitante la obligación de tomar, en alguna de las modalidades aprobadas, el curso de capacitación, preparación o información a que se refiere el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV de la LGIPE apercibida que, de no tomar el curso de capacitación, la solicitud será improcedente.

El artículo 193, numeral 4 del RE, establece que los cursos contarán con información relativa a la elección federal o local que corresponda. Para el caso de las elecciones locales y concurrentes, los OPL y los vocales ejecutivos locales respectivos, deberán intercambiar el material con los contenidos conducentes.

El artículo 194, numeral 1 del RE señala que los cursos de capacitación son responsabilidad del Instituto, de los OPL o de las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, en términos de lo previsto en el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV de la LGIPE, y serán impartidos por funcionarios de la autoridad correspondiente.

El artículo 195, numeral 2 del RE dispone que, en elecciones concurrentes, en caso de que la persona acreditada quisiera observar elecciones locales de otra entidad federativa, deberá tomar el curso impartido por el INE, el OPL correspondiente o por las organizaciones respectivas, en cualquiera de sus modalidades aprobadas a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretende observar.

El artículo 197, numeral 1 del RE señala que, en los procesos electorales ordinarios, los cursos que impartan el Instituto y los OPL deberán concluir a más tardar 20 días antes del día de la Jornada Electoral, en tanto que los que impartan las organizaciones, podrán concluir a más tardar hasta 5 días antes a aquél en que se celebre la última sesión del consejo del Instituto, previo a la Jornada Electoral.

El artículo 201, numeral 7 del RE señala que los consejos locales y distritales podrán aprobar acreditaciones como observadores electorales hasta en la última sesión previa a que se celebre la Jornada Electoral respectiva.

El artículo 206, numeral 1 del RE, establece que quienes se encuentren acreditados para participar como observadores electorales, no podrán actuar de manera simultánea, como representantes de partido político o candidaturas independientes ante los consejos del INE o del OPL, ni ante las mesas directivas de casilla o generales. Tampoco podrán actuar como representantes de partidos políticos ante las comisiones de vigilancia nacional, locales y distritales del Registro Federal de Electores.

Por otro lado, el artículo 211, numeral 1 del RE señala que los observadores electorales debidamente acreditados, podrán presentar un informe ante el INE o los OPL, según la elección que hubieren observado, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se celebre la Jornada Electoral correspondiente.

El artículo 213, numeral 4 del RE, establece que las juntas ejecutivas locales y distritales, deberán de realizar la difusión de la convocatoria y materiales promocionales para invitar a la ciudadanía a participar en la Observación Electoral de los Procesos Electorales, a través de los medios que estén a su alcance.

El artículo 213, numeral 5 del RE, señala que las juntas ejecutivas locales y distritales, deberán de hacer la más amplia promoción con el fin de que las organizaciones que atienden a grupos de personas en situación de vulnerabilidad participen en la observación electoral de los procesos electorales.

IV. Avance de la acreditación de las y los observadores electorales para el Proceso Electoral 2020-2021

IV.1. Solicitudes recibidas

A la fecha de corte de información de este informe se recibieron **69** solicitudes, de las **69** solicitudes ingresadas, se tiene que, **49** (71.0 por ciento) fueron ingresadas por el INE y **20** (29.0 por ciento) por los OPL; de las **49** solicitudes ingresadas por el INE **nueve** (13.0 por ciento) ingresaron por las juntas locales, **14** (20.3 por ciento) por las juntas distritales y **26** (37.7 por ciento) por el Portal Público. (Cuadro 1)

Cuadro 1
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
Distribución del número de solicitudes recibidas para participar como observadora u observador electoral, según instancia donde fueron ingresadas, por entidad federativa

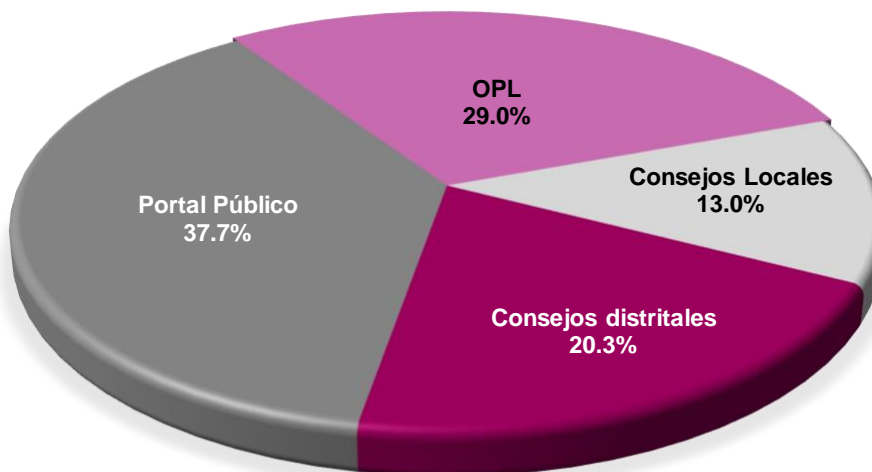
Entidad Federativa	Total	Consejos del INE			OPL
		Locales	Distritales	Portal Público	
Total	69	9	14	26	20
%	100.0	13.0	20.3	37.7	29.0
Aguascalientes	1	0	0	1	0
Baja California	1	0	0	1	0
Campeche	2	0	2	0	0
Coahuila	2	0	1	1	0
Chiapas	6	2	3	1	0
Chihuahua	2	1	0	1	0
Ciudad de México	20	0	0	0	20
Durango	1	1	0	0	0
Jalisco	2	0	0	2	0
México	5	0	0	5	0
Michoacán	3	2	0	1	0
Morelos	1	0	0	1	0
Nuevo León	4	0	4	0	0
Oaxaca	2	0	2	0	0
Puebla	2	0	0	2	0
Quintana Roo	3	3	0	0	0

Cuadro 1
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
Distribución del número de solicitudes recibidas para participar como observadora u observador electoral, según instancia donde fueron ingresadas, por entidad federativa

Entidad Federativa	Total	Consejos del INE			OPL
		Locales	Distritales	Portal Público	
Sonora	2	0	0	2	0
Tabasco	4	0	0	4	0
Tamaulipas	1	0	0	1	0
Veracruz	3	0	2	1	0
Zacatecas	2	0	0	2	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, e información remitida por las juntas locales y distritales a través del formato enviado para este fin, corte al 26 de noviembre de 2020.

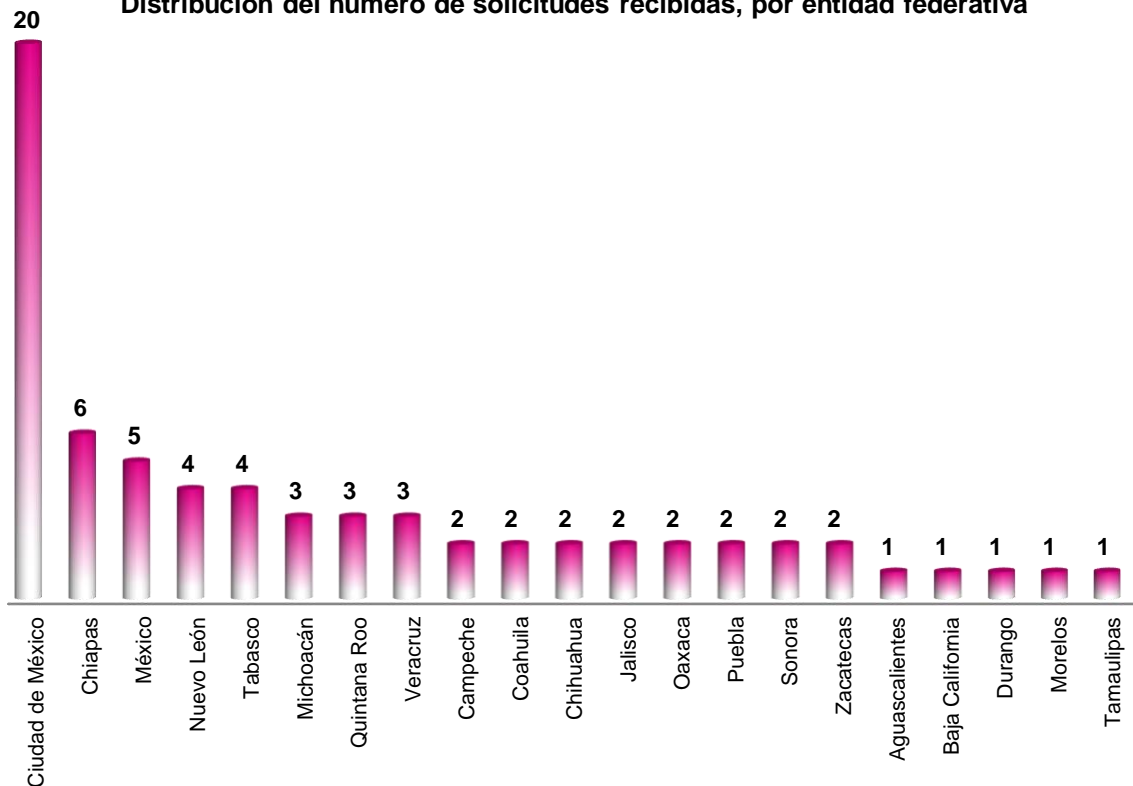
Gráfica 1
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
Distribución relativa de solicitudes recibidas, por instancia donde fueron ingresadas



Fuente: Análisis del cuadro 1.

De las **69** solicitudes ingresadas, el mayor número de registros corresponde a la Ciudad de México con **20**; seguido de Chiapas con **seis**; México con **cinco**, Nuevo León y Tabasco con **cuatro** cada una; Michoacán, Quintana Roo y Veracruz con **tres** cada una; Campeche, Coahuila, Chihuahua, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Sonora y Zacatecas con **dos** cada una; mientras que en Aguascalientes, Baja California, Durango, Morelos y Tamaulipas se registró **una solicitud** en cada una, respectivamente (Gráfica 2).

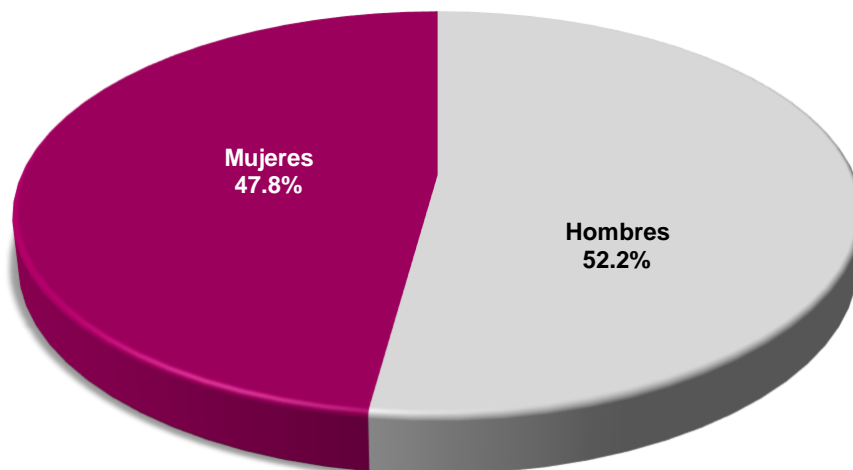
Gráfica 2
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
Distribución del número de solicitudes recibidas, por entidad federativa



Fuente: Cuadro 1.

En cuanto al total de personas que registraron solicitud según su sexo, se tiene que **36** (52.2 por ciento) fueron hombres y **33** (47.8 por ciento) mujeres (Gráfica 3).

Gráfica 3
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
Distribución relativa de las personas que registraron su solicitud, por sexo

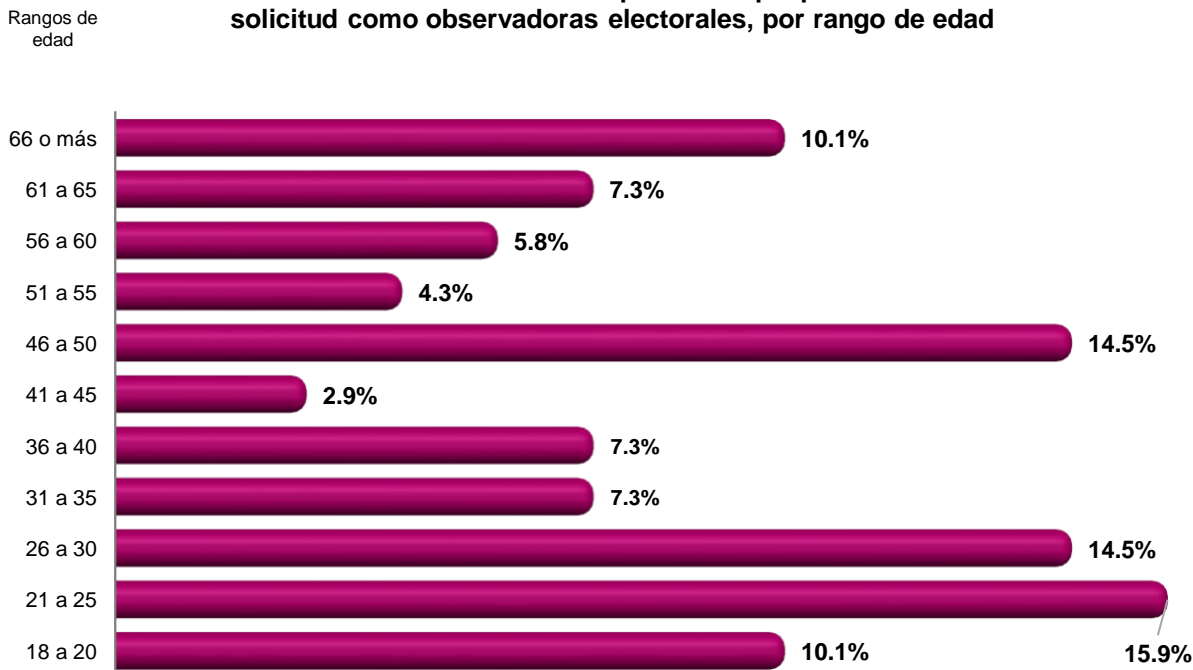


Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, e información remitida por las juntas locales y distritales a través del formato enviado para este fin, corte al 26 de noviembre de 2020.

Respecto del tipo de solicitudes recibidas se tiene las **69** solicitudes fueron ingresadas de manera individual y no se reportan solicitudes pertenecientes a una Organización.

En la Gráfica 4 se muestra la distribución de las personas que presentaron solicitud para participar como observadoras/es electorales según su rango de edad, y se puede verificar que la mayor participación fue de las personas que tienen entre 21 y 25 años de edad con **15.9** por ciento; seguido de las que tienen entre 26 a 30 y de 46 a 50 con **14.5** por ciento; así como las que cuentan con 18 a 20 y 66 o más con **10.1** por ciento. En contraste, las y los ciudadanos que menos se registraron corresponden a los que tienen 41 a 45 años de edad con **2.9** por ciento.

Gráfica 4
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
Distribución relativa de las personas que presentaron solicitud como observadoras electorales, por rango de edad



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoralcon, base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de noviembre de 2020.

IV.2. Cursos de Capacitación

A la fecha del corte, no se ha reportado la impartición de cursos de capacitación, preparación o información.

IV.3. Solicitudes Aprobadas

A la fecha del corte, no se han reportado solicitudes aprobadas.

V. Organizaciones

No se ha solicitado dar de alta en el catálogo de organizaciones del Sistema de Observadoras/es Electorales a ninguna organización. Asimismo, se informa que no se han recibido solicitudes pertenecientes a las organizaciones.

VI. Comparativo del número de solicitudes recibidas y acreditadas entre los procesos electorales locales 2015-2016 - 2016-2017, concurrente 2017-2018, Local 2019-2020 y concurrente 2020-2021

Al verificar la información sobre las solicitudes que se recibieron en los procesos electorales anteriores, se tiene que, con fecha de corte al 26 de noviembre de 2020, en el Proceso Local 2015-2016 se registraron **cero**, seguido de 2016-2017 con **28**, en el concurrente 2017-2018 con **140**, Local 2019-2020 con **cero** y concurrente 2020-2021 con **69** (Cuadro 2).

Cuadro 2
Comparativo del número de solicitudes que se recibieron en los procesos electorales locales 2015-2016, 2016-2017, concurrente 2017-2018, Local 2019-2020 y concurrente 2020-2021, por entidad federativa

Entidad	Corte al 26 de noviembre				
	Elección Local 2015-2016	Elección Local 2016-2017	Elección Concurrente 2017-2018	Elección Local 2019-2020	Elección Concurrente 2020-2021
Total	0	28	140	0	69
Aguascalientes	0	-	1	-	1
Baja California	0	-	0	-	1
Baja California Sur	-	-	1	-	0
Campeche	-	-	0	-	2
Coahuila	-	0	0	0	2
Colima	-	-	0	-	0
Chiapas	-	-	1	-	6
Chihuahua	0	-	1	-	2
Ciudad de México	0	-	50	-	20
Durango	0	-	2	-	1
Guerrero	-	-	1	-	0
Guanajuato	-	-	2	-	0
Hidalgo	0	-	1	0	0
Jalisco	-	-	6	-	2
México	-	11	19	-	5
Michoacán	-	-	10	-	3
Morelos	-	-	2	-	1
Nayarit	-	0	0	-	0
Nuevo León	-	-	4	-	4
Oaxaca	0	0	5	-	2
Puebla	0	-	3	-	2
Querétaro	-	-	8	-	0
Quintana Roo	0	-	1	-	3
San Luis Potosí	-	-	2	-	0
Sinaloa	0	-	0	-	0
Sonora	-	-	0	-	2
Tabasco	-	-	3	-	4

Cuadro 2
Comparativo del número de solicitudes que se recibieron en los procesos electorales locales 2015-2016, 2016-2017, concurrente 2017-2018, Local 2019-2020 y concurrente 2020-2021, por entidad federativa

Entidad	Corte al 26 de noviembre				
	Elección Local 2015-2016	Elección Local 2016-2017	Elección Concurrente 2017-2018	Elección Local 2019-2020	Elección Concurrente 2020-2021
Tamaulipas	0	-	10	-	1
Tlaxcala	0	0	0	-	0
Veracruz	0	17	0	-	3
Yucatán	-	-	6	-	0
Zacatecas	0	-	1	-	2

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de noviembre de 2020.

Respecto de las solicitudes aprobadas, con fecha de corte al 26 de noviembre de 2020 se registraron en los procesos electorales: Local 2015-2016 **cero**, en 2016-2017 con **seis**, en el concurrente 2017-2018 con **nueve**, Local 2019-2020 con **cero** y concurrente 2020-2021 con **cero** (Cuadro 3).

Cuadro 3
Comparativo del número de solicitudes aprobadas en los procesos electorales locales 2015-2016, 2016-2017, concurrente 2017-2018, Local 2019-2020, y concurrente 2020-2021, por entidad federativa

Entidad	Corte al 26 de noviembre				
	Elección Local 2015-2016	Elección Local 2016-2017	Elección Concurrente 2017-2018	Elección Local 2019-2020	Elección Concurrente 2020-2021
Total	0	6	9	0	0
Aguascalientes	0	-	0	-	0
Baja California	0	-	0	-	0
Baja California Sur	-	-	1	-	0
Campeche	-	-	0	-	0
Coahuila	-	0	0	0	0
Colima	-	-	0	-	0
Chiapas	-	-	0	-	0
Chihuahua	0	-	0	-	0
Ciudad de México	0	-	0	-	0
Durango	0	-	2	-	0
Guerrero	-	-	0	-	0
Guanajuato	-	-	0	-	0
Hidalgo	0	-	0	0	0
Jalisco	-	-	2	-	0
México	-	4	2	-	0

Cuadro 3
Comparativo del número de solicitudes aprobadas en los procesos electorales locales 2015-2016, 2016-2017, concurrente 2017-2018, Local 2019-2020, y concurrente 2020-2021, por entidad federativa

Entidad	Corte al 26 de noviembre				
	Elección Local 2015-2016	Elección Local 2016-2017	Elección Concurrente 2017-2018	Elección Local 2019-2020	Elección Concurrente 2020-2021
Michoacán	-	-	0	-	0
Morelos	-	-	0	-	0
Nayarit	-	0	0	-	0
Nuevo León	-	-	0	-	0
Oaxaca	0	0	0	-	0
Puebla	0	-	0	-	0
Querétaro	-	-	0	-	0
Quintana Roo	0	-	0	-	0
San Luis Potosí	-	-	0	-	0
Sinaloa	0	-	0	-	0
Sonora	-	-	0	-	0
Tabasco	-	-	0	-	0
Tamaulipas	0	-	1	-	0
Tlaxcala	0	0	0	-	0
Veracruz	0	2	0	-	0
Yucatán	-	-	1	-	0
Zacatecas	0	-	0	-	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de noviembre de 2020.

VII. Acciones de Difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE

Se reporta que, los órganos desconcentrados del INE han realizado un total de **10,922** acciones de difusión, de las cuales las juntas locales realizaron **1,065** (9.8 por ciento) y las juntas distritales **9,857** (90.2 por ciento) (Cuadro 4).

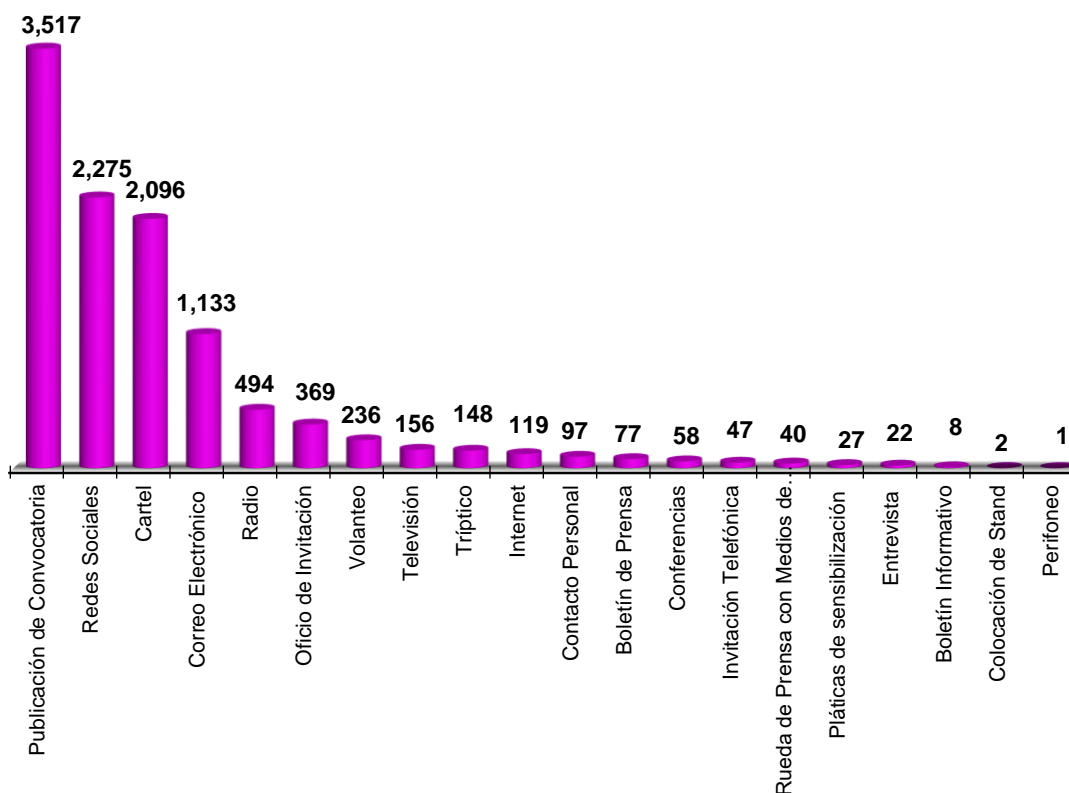
Cuadro 4
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción

Acciones	Total	Local	Distrital
Total	10,922	1,065	9,857
%	100	9.8	90.2
Boletín de Prensa	77	7	70
Boletín Informativo	8	0	8
Cartel	2,096	89	2,007
Colocación de Stand	2	0	2
Conferencias	58	3	55
Contacto Personal	97	2	95
Correo Electrónico	1,133	141	992
Entrevista	22	3	19
Internet	119	16	103
Invitación Telefónica	47	0	47
Oficio de Invitación	369	64	305
Perifoneo	1	0	1
Pláticas de sensibilización	27	3	24
Publicación de Convocatoria	3,517	127	3,390
Radio	494	48	446
Redes Sociales	2,275	513	1,762
Rueda de Prensa con Medios de Comunicación Diversos (Televisión, Radio, Prensa e Internet)	40	13	27
Televisión	156	32	124
Tríptico	148	0	148
Volanteo	236	4	232

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de noviembre de 2020.

En la Gráfica 5 se presenta la distribución del número de acciones de difusión que realizaron las juntas locales y distritales por tipo de acción, de las cuales se destaca la publicación de la convocatoria con **3,517** registros; seguido de redes sociales con **2,275**, cartel con **2,096**; correo electrónico con **1,133**; radio con **494**; oficio de invitación con **369**; volanteo con **236**; televisión con **156**; tríptico con **148**; internet con **119**; contacto personal con **97**; boletín de prensa con **77**; conferencias con **58**; invitación telefónica con **47**; rueda de prensa con medios de comunicación diversos (televisión, radio, prensa e internet) con **40**; pláticas de sensibilización con **27**, entrevista con **22**, boletín informativo con **ocho**; colocación de stand con **dos** y perifoneo con **una** (Gráfica 5).

Gráfica 5
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción



Fuente: Análisis del cuadro 2.

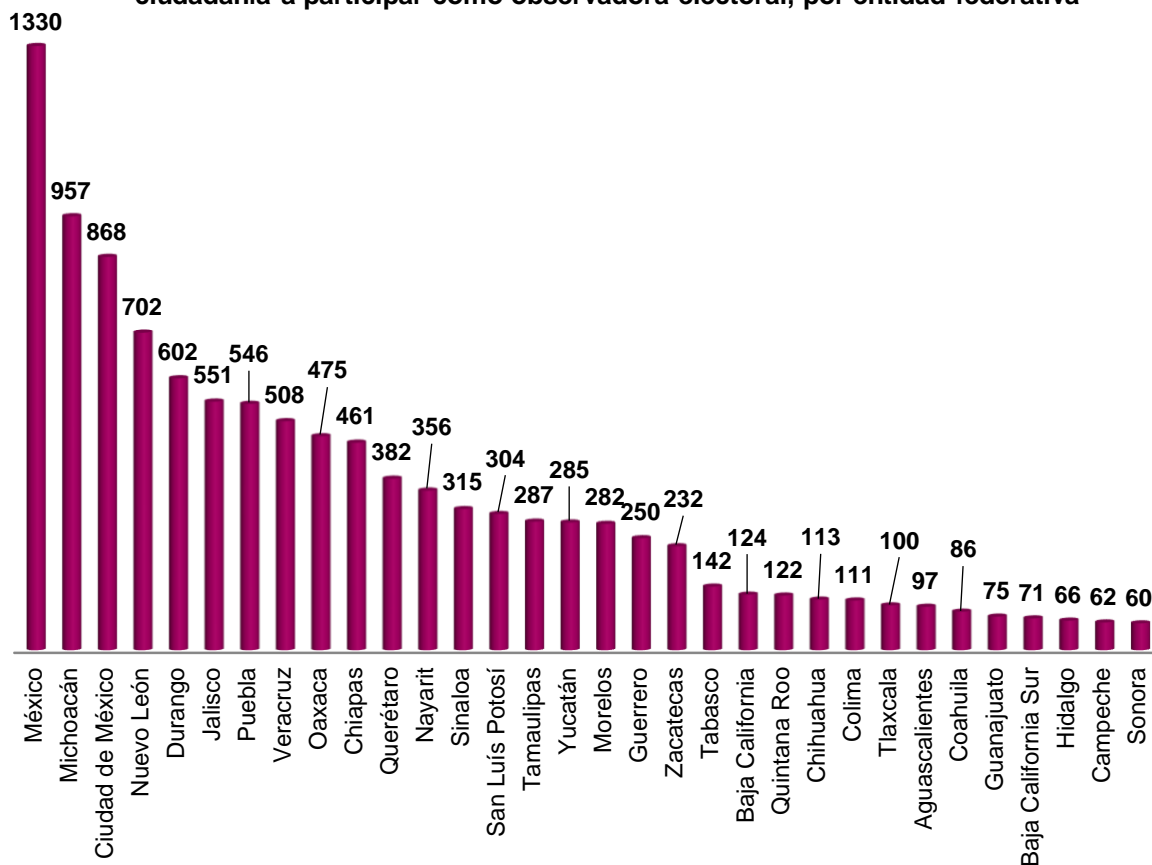
De las **10,922** acciones de difusión que realizaron los órganos desconcentrados, se tiene que las entidades con mayor número de acciones las realizó el Estado de México con **1,330** (12.2 por ciento); seguido por Michoacán con **957** (8.8 por ciento); Ciudad de México con **868** (7.9 por ciento); Nuevo León con **702** (6.4 por ciento); Durango con **602** (5.5 por ciento); Jalisco **551** (5.0 por ciento); Puebla **546** (5.0 por ciento); Veracruz **508** (4.7 por ciento); Oaxaca **475** (4.3 por ciento); Chiapas **461** (4.2 por ciento). En contraste con las de menor actividad, se tiene al estado de Guanajuato con **75** (0.7 por ciento); Baja California Sur con **71** (0.7 por ciento); Hidalgo con **66** (0.6 por ciento); Campeche con **62** (0.6 por ciento); en último lugar Sonora con **60** (0.5 por ciento), (Cuadro 5 y Gráfica 6).

Cuadro 5
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral según Junta Ejecutiva, por entidad federativa

Entidad	Total	Local	Distrital
Total	10,922	1,065	9,857
%	100	9.8	90.2
Aguascalientes	97	16	81
Baja California	124	4	120
Baja California Sur	71	30	41
Campeche	62	20	42
Coahuila	86	1	85
Colima	111	19	92
Chiapas	461	78	383
Chihuahua	113	3	110
Ciudad de México	868	54	814
Durango	602	107	495
Guerrero	250	19	231
Guanajuato	75	20	55
Hidalgo	66	6	60
Jalisco	551	14	537
México	1,330	29	1,301
Michoacán	957	55	902
Morelos	282	67	215
Nayarit	356	125	231
Nuevo León	702	16	686
Oaxaca	475	15	460
Puebla	546	49	497
Querétaro	382	48	334
Quintana Roo	122	30	92
San Luís Potosí	304	39	265
Sinaloa	315	12	303
Sonora	60	11	49
Tabasco	142	20	122
Tamaulipas	287	21	266
Tlaxcala	100	24	76
Veracruz	508	14	494
Yucatán	285	37	248
Zacatecas	232	62	170

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de noviembre de 2020.

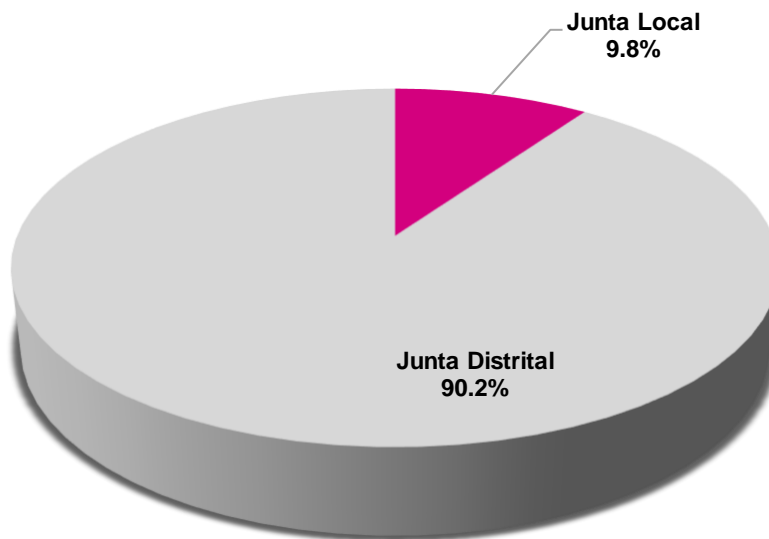
Gráfica 6
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por entidad federativa



Fuente: Cuadro 3.

Del total de acciones registradas, **1,065** (9.8 por ciento) acciones de difusión fueron realizadas por las juntas locales ejecutivas y **9,857** (90.2 por ciento) por las juntas distritales ejecutivas (Gráfica 7).

Gráfica 7
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución relativa de las acciones de difusión realizadas por Junta Ejecutiva



Fuente: Análisis del cuadro

VIII. Acciones de Difusión para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad

Del total de acciones de difusión implementadas por las juntas locales y distritales, se tiene que **176** registros fueron dirigidas a las organizaciones que atienden a grupos de personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de que participen en la observación electoral del proceso electoral 2020-2021 (Cuadro 6).

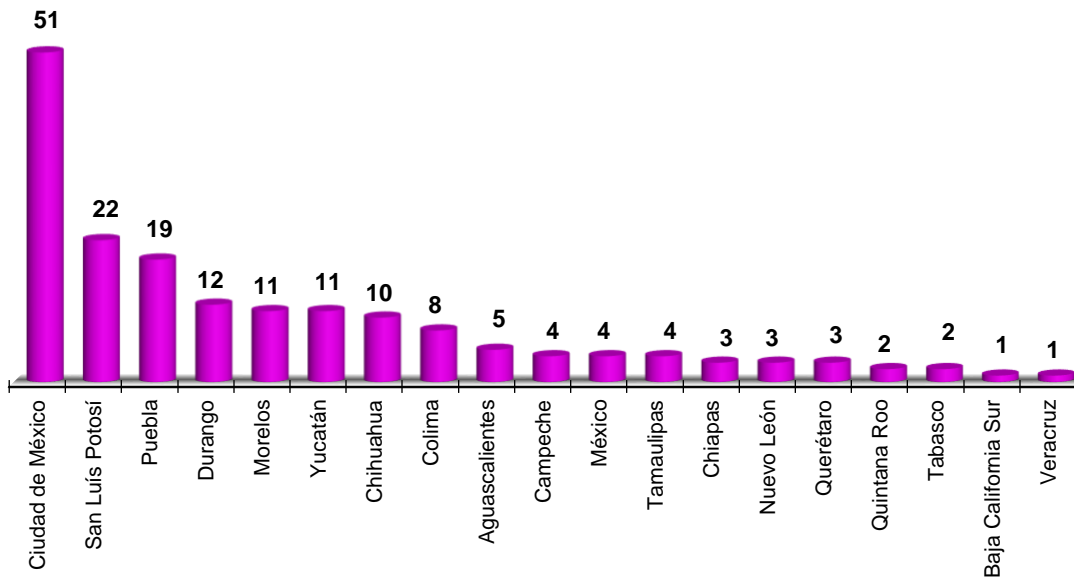
Cuadro 6
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía en grupo vulnerable a participar como observadora electoral, por entidad federativa

Entidad	Total
Total	176
%	100
Aguascalientes	5
Baja California Sur	1
Campeche	4
Chiapas	3
Chihuahua	10
Ciudad de México	51
Colima	8
Durango	12
México	4
Morelos	11
Nuevo León	3
Puebla	19
Querétaro	3
Quintana Roo	2
San Luis Potosí	22
Tabasco	2
Tamaulipas	4
Veracruz	1
Yucatán	11

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de noviembre de 2020.

En la Gráfica 8 se presenta la distribución del número de acciones de difusión que realizaron las juntas locales y distritales por entidad federativa, de las cuales se destaca que Ciudad de México registró **51**, seguido de San Luis Potosí con **22**, Puebla con **19**, Durango con **12**, Morelos y Yucatán con **11** cada una; en contraste las entidades con menos registros fueron: Quintana Roo y Tabasco con **dos** cada una, así como Baja California Sur y Veracruz con **una** cada una.

Gráfica 8
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por entidad federativa



Fuente: Análisis del cuadro 6.

IX. Acciones de Difusión realizadas por los OPL

En cumplimiento al RE, los OPL emitirán en la sesión inicial del Proceso Electoral, una convocatoria en la que difundirán los requisitos y plazos para obtener la acreditación como observadora u observador electoral.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral remitió a la UTVOPL el Oficio número INE/DEOE/0597/2020, por medio del cual se adjuntó un formato para la captura de las acciones de difusión que realizan los OPL, el cual se recibirá semanalmente, a través de la UTVOPL.

Cabe mencionar que, de los 32 OPL, al momento los que han celebrado su sesión inicial del Proceso Electoral son **16**: Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, y Zacatecas (Cuadro 7).

Cuadro 7
Proceso Electoral 2020-2021: organismos públicos locales que iniciaron el Proceso Electoral por entidad federativa

Entidad Federativa	Fecha de inicio del Proceso Electoral 2020-2021
Colima	15/10/2020
Chihuahua	01/10/2020
Ciudad de México	11/09/2020
Durango	01/11/2020
Guanajuato	07/09/2020
Guerrero	09/09/2020
Michoacán	06/09/2020
Morelos	07/09/2020
Nuevo León	07/10/2020
Puebla	05/11/2020
San Luís Potosí	30/09/2020
Sonora	07/09/2020
Tabasco	04/10/2020
Tamaulipas	13/09/2020
Yucatán	04/11/2020
Zacatecas	07/09/2020

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información remitida por la UTVOPL, corte al 26 de noviembre de 2020.

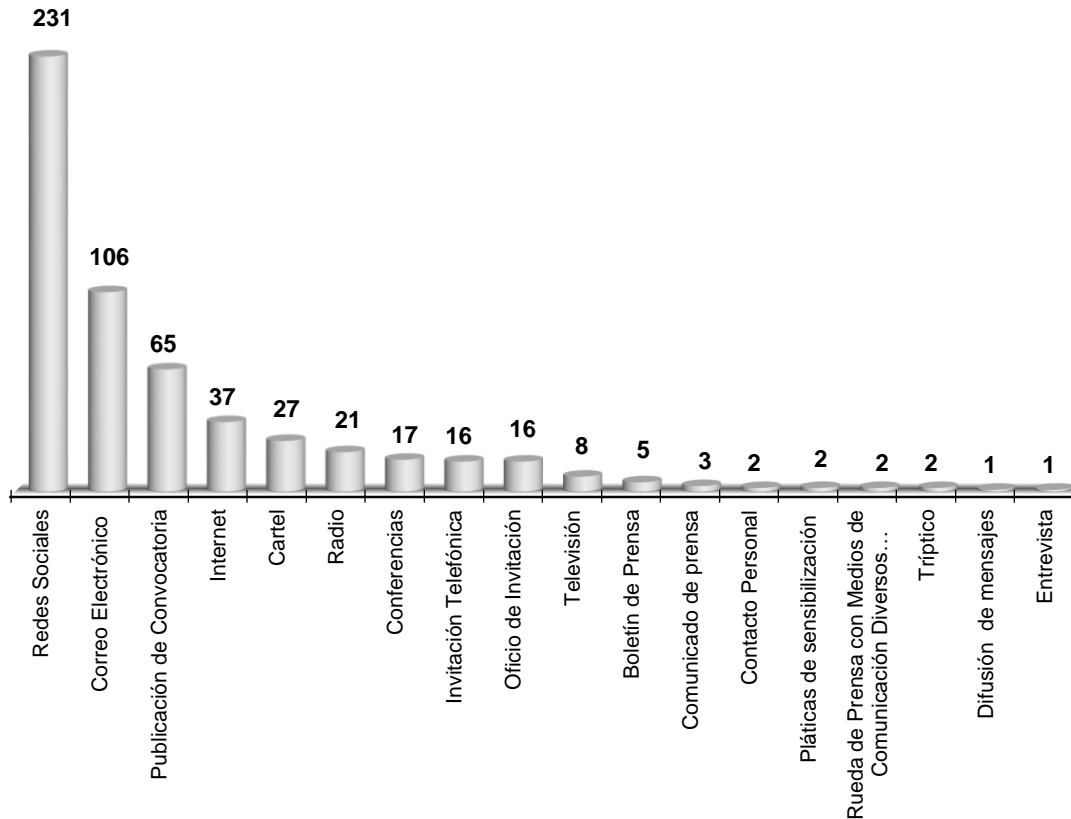
De lo reportado por los OPL, se informa que realizaron un total de **562** acciones de difusión, de las cuales destacan con el mayor número por su tipo: redes sociales con **231** (41.1 por ciento) registros; seguido de correo electrónico con **106** (18.9 por ciento); publicación de la convocatoria con **65** (11.6 por ciento); internet con **37** (6.6 por ciento); cartel con **27** (4.8 por ciento); radio con **21** (3.7 por ciento); conferencias con **17** (3.0 por ciento); y oficio de invitación con **16** (2.8 por ciento). En contraste, las acciones que menos realizaron: contacto personal, pláticas de sensibilización, rueda de prensa y tríptico con **dos** (0.4 por ciento) cada una; en último lugar la difusión de mensajes y entrevista con **una** (0.2 por ciento) cada una (Cuadro 8 y Gráfica 9).

Cuadro 8
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas por los OPL
para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por
tipo de acción y entidad federativa

Acciones	Total
Total	562
%	100
Boletín de Prensa	5
Cartel	27
Conferencias	17
Comunicado de prensa	3
Contacto Personal	2
Correo Electrónico	106
Difusión de mensajes	1
Entrevista	1
Internet	37
Invitación Telefónica	16
Oficio de Invitación	16
Pláticas de sensibilización	2
Publicación de Convocatoria	65
Radio	21
Redes Sociales	231
Rueda de Prensa con Medios de Comunicación Diversos (Televisión, Radio, Prensa e Internet)	2
Tríptico	2
Televisión	8

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información remitida por los OPL a través del formato enviado para este fin, corte al 26 de noviembre de 2020.

Gráfica 9
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas por los OPL para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción



Fuente: Análisis del cuadro 8.

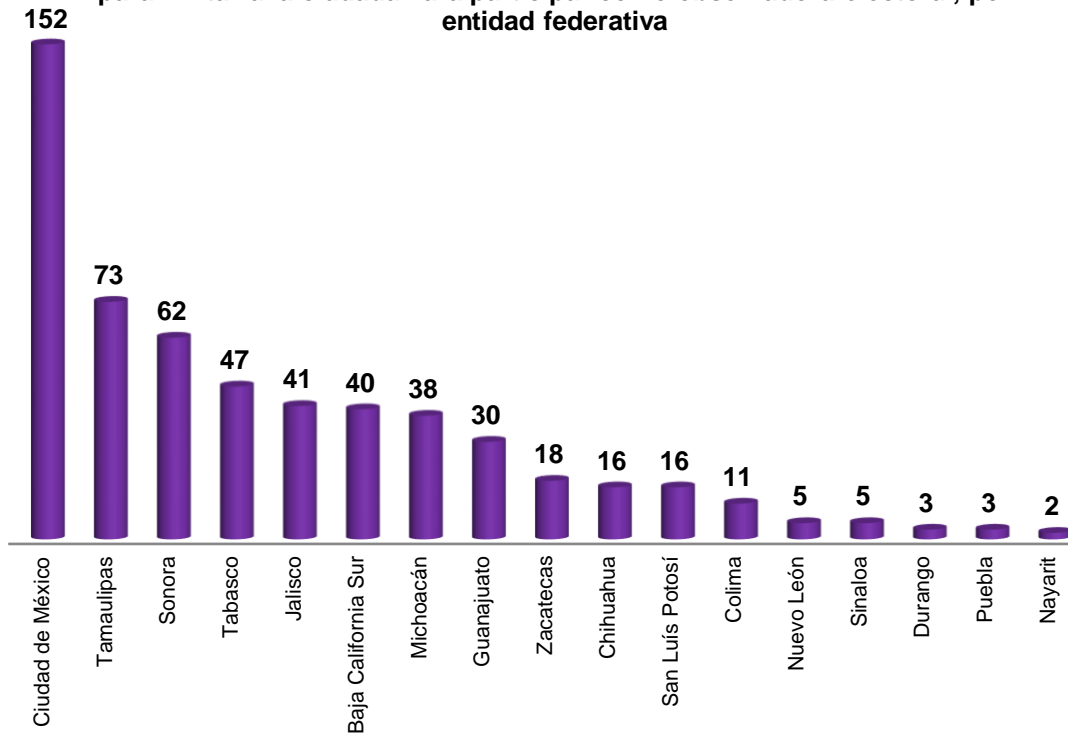
De las **562** acciones de difusión que realizaron los OPL, el mayor número de acciones las realizó Ciudad de México con **152** (27.0 por ciento) registros; seguido de Tamaulipas con **73** (13.0 por ciento); Sonora con **62** (11.0 por ciento); y Tabasco con **47** (8.4 por ciento). En contraste, las entidades con menos acciones realizadas son: Sinaloa y Nuevo León con **cinco** (0.9 por ciento) cada una; Durango y Puebla con **3** (0.5 por ciento) cada una; Nayarit con **dos** (0.4 por ciento) (Cuadro 9 y Gráfica 10).

Cuadro 9
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas por los OPL
para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral
según Junta Ejecutiva, por entidad federativa

Entidad	Total
Total	562
%	100
Baja California Sur	40
Chihuahua	16
Ciudad de México	152
Colima	11
Durango	3
Guanajuato	30
Jalisco	41
Michoacán	38
Nayarit	2
Nuevo León	5
Puebla	3
San Luís Potosí	16
Sinaloa	5
Sonora	62
Tabasco	47
Tamaulipas	73
Zacatecas	18

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información remitida por los OPL a través del formato enviado para este fin, corte al 26 de noviembre de 2020.

Gráfica 10
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas por los OPL para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por entidad federativa



Fuente: Cuadro 6..

X. Conclusiones

- Se recibieron **69** solicitudes de las cuales el mayor número de registros corresponde a la Ciudad de México con **20**; seguido de Chiapas con **seis**; México con **cinco**, Nuevo León y Tabasco con **cuatro** cada una; Michoacán, Quintana Roo y Veracruz con **tres** cada una; Campeche, Coahuila, Chihuahua, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Sonora y Zacatecas con **dos** cada una; y, en último lugar, Aguascalientes, Baja California, Durango, Morelos y Tamaulipas con **una solicitud** en cada una.

- ◆ De las **69** solicitudes, **49** ingresaron por el INE y **20** por el OPL.
- ◆ De las **49** solicitudes que ingresaron por el INE **9** fueron por los consejos locales, **14** por los consejos distritales y **26** se registraron en el Portal Público
- ◆ Respecto del sexo de las y los ciudadanos, se tiene que **33** son mujeres y **36** hombres.
- ◆ Las **69** solicitudes registradas son individuales.
- ◆ No se han reportado cursos de capacitación.
- ◆ No se han reportado solicitudes aprobadas.
- ◆ No se han reportado solicitudes por organizaciones.
- ◆ El INE ha realizado un total de **10,922** acciones de difusión, de las cuales, las juntas locales realizaron **1,065** (9.8 por ciento) y las juntas distritales **9,857** (90.2 por ciento).
- ◆ Los Organismos Públicos Locales realizaron **562** acciones de difusión.

XI. Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Con el propósito de incentivar a la ciudadanía y a las organizaciones para ejercer su derecho de participar de manera activa como observadora u observador electoral en las etapas del PE 2020-2021, la DEOE ha realizado las siguientes acciones:

En atención al seguimiento a los compromisos establecidos por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, celebrada el 12 de octubre de 2020, y, a partir del Informe rendido en la pasada sesión del 16 de noviembre, teniendo como antecedente la respuesta de las entidades federativas con un menor número de acciones de difusión; la DEOE remitió la Circular INE/DEOE/0068/2020, a través de la cual, además de emitir un reconocimiento y agradecimiento a la creatividad, esfuerzo, y compromiso colectivo, hasta el momento demostrado por parte de los órganos desconcentrados del INE, con respecto a las acciones de difusión; se les invita a maximizar esfuerzos para ello, aclarando que la atención a lo establecido en la Meta

Colectiva 6, aprobada por la Junta General Ejecutiva con el objetivo de incrementar estas acciones, no interfiere con el cumplimiento de lo dispuesto en el Punto Quinto del Acuerdo INE/CG255/2020 o con lo previsto en los artículos 213 numeral 4 y 5 del RE; reafirmando la importancia de la promoción para incentivar la participación en la observación electoral, recordando que el número de acciones de difusión señaladas en la Meta Colectiva únicamente se enmarca como una referencia base para cada entidad federativa, y no como una limitante para realizar solo el mínimo de acciones; y reiterando además, la relevancia de incrementar con los medios que estén a su alcance, la invitación a las organizaciones que atienden a grupos de personas en situación de vulnerabilidad,

Lo anterior, toda vez que la socialización de la función de Observación Electoral es una forma de incidir en el fortalecimiento de la participación ciudadana, pues se vincula, si así se decide de manera voluntaria por la ciudadanía, con la existencia de un elemento fundamental, y garante de las actividades institucionales; aumentando con ello el potencial ejercicio de los derechos político-electorales.

Adicionalmente, a través de comunicado a los titulares de las delegaciones del Instituto, se solicitó el apoyo de las juntas ejecutivas para que, como parte de las actividades de difusión, realicen por los menos una cápsula informativa (en formato video) de cada lengua indígena con presencia en la entidad, para invitar a la población a participar como observadora electoral en el Proceso Electoral 2020-2021, fomentando su difusión a través de redes sociales, y con la participación y apoyo de consejeras y consejeros electorales, y de personal o prestadores de servicios de las juntas ejecutivas, dada la conformación multicultural en la Institución, a fin de reconocer y abonar con su conocimiento como hablantes de lengua indígena o alguna de las variantes de las lenguas indígenas presentes en la entidad

Por otro lado, a partir de la emisión de la Circular INE/DEOE-UNICOM/0010/2020, se informó a los órganos desconcentrados, la puesta en operación del Sistema de Observadoras/es Electorales y el Portal correspondiente para registro en línea de solicitudes, a partir del día 23 de noviembre, con una primera fase de liberación. Con relación a ello, se emitió el oficio INE/DEOE/0976/2020 dirigido al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, mediante el cual se informó de la liberación de Sistema y Portal Público, y la disponibilidad de acceso al Sistema para consulta; así como para registro en modalidad de captura para registro de Acciones de difusión.

A partir de ello, se gestionó la publicación de un banner de difusión en la página web principal del Instituto (www.ine.mx), con el enlace directo en la sección “Lo más destacado”, a fin de que la ciudadanía pueda tener acceso de manera ágil al Portal, identificando rápidamente este apartado de interés.

Asimismo, a través de Circular INE/DEOE/0072/2020, se llevó a cabo la difusión de modelo de convocatoria editable incorporando el dominio del portal público “observadores.ine.mx” para favorecer una mejor difusión de la alternativa de registro; y se solicitó el registro de la información que, provisionalmente, y de conformidad con la Circular 46, se reportaba a través de formatos Excel de acciones de difusión y solicitudes, a fin de favorecer la consistencia e integridad de datos en el Sistema.

Finalmente, se diseñó un modelo de infografía, solicitando la colaboración de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, para llevar a cabo su difusión, a través de redes sociales y central electoral, poniendo también a disposición la convocatoria y formato de solicitud, ofreciendo información sobre las opciones en línea y la presencial. Asimismo, se colabora estrechamente con la Coordinación Nacional de Comunicación Social, verificando pauta para banner dinámico, con la posibilidad de ubicarlo en algunas páginas web, para mayor difusión del portal, a través de este.